

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES  
AERONAUTICAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA MANCOMUNIDAD  
DE LAS BAHAMAS DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

El ejercicio de los derechos de tráfico de quinta libertad podrá ser el acordado por las autoridades aeronáuticas de las dos partes.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

**Servicios Exclusivos de Carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

El ejercicio de los derechos de tráfico de quinta libertad podrá ser el acordado por las autoridades aeronáuticas de las dos partes.

- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:

No Pactados

Fecha Actualización: 9 de noviembre del 2022.

\*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito